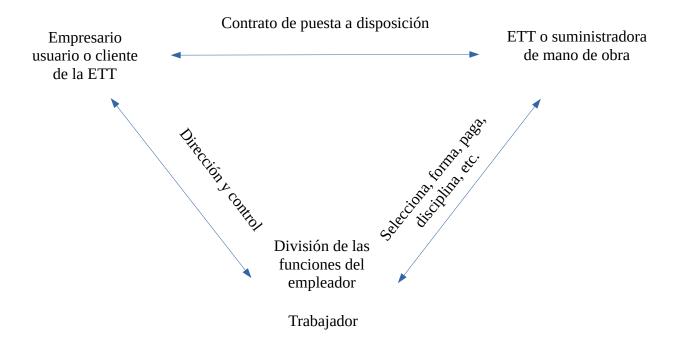
TEMA 11 EL CONTRATO DE TRABAJO



- 1. ¿Qué es un contrato de trabajo?
 - Un contrato de trabajo es un acuerdo entre empresario y trabajador por el que éste se obliga a prestar determinados servicios por cuenta del empresario y bajo su dirección, a cambio de una retribución.
- 2. Guía de contratos 2019 SEPE: os adjunto esta guía de la página del SEPE para que veáis los distintos tipos de contratos que hay actualmente y las características de cada uno de ellos.
- 3. Rellenar la fotocopia entregada: "TEMA 11, partes de un contrato".
- 4. Ver el siguiente vídeo:
- 5. Rellenar la fotocopia entregada del contrato en prácticas, teniendo en cuenta lo visto en el vídeo.
- 6. Realizar un power point del contrato asignado en clase. Cada uno de vosotros explicará en clase el suyo.
- 7. ¿Qué es una empresa de trabajo temporal? Copia el esquema de funcionamiento (página 34) y explica brevemente las características de la contratación de una ETT.
 - Entidad que ejerce de intermediaria entre empresas que buscan trabajadores temporales y personas que buscan empleo.



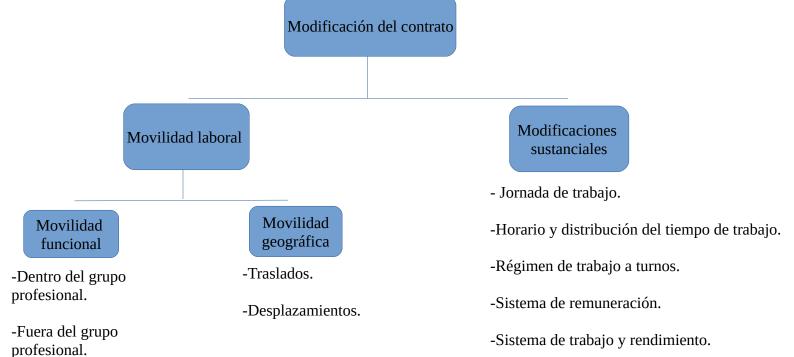
CONTRATO TEMPORAL

- Cláusulas específicas del contrato temporal de obra o servicio determinado
- Cláusulas específicas del contrato temporal eventual por circunstancias de la producción
- Cláusulas específicas del contrato temporal de interinidad
- En relación a las bonificaciones y reducciones a la contratación se diferencian:

- Personas con discapacidad
- Contrato indefinido (Conversión de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias)
- o Contrato temporal de fomento del empleo
- Contratación indefinida o temporal y conversión de todos los contratos temporales por un Centro Especial de Empleo
- Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal
- Contratos formativos
- Para la Formación y el aprendizaje
- En prácticas

Contratos a trabajadores procedentes de ETT:

- Contrato indefinido por la empresa usuaria de trabajadores procedentes de una empresa de trabajo temporal que hubiesen estados contratados bajo la modalidad de para la formación y el aprendizaje en prácticas.
- 8. Copia el esquema de la página 70 del libro titulado: Modificación de las condiciones de trabajo.



-Movilidad funcional extraordinaria

9. Define brevemente los siguientes términos (OJO: si buscáis la información en Internet, tenéis que copiar lo relativo a la legislación española-ET-, no de otros países!!):

- Movilidad funcional.

• La movilidad funcional es un término propio de las altas esferas de las empresas. Se refiere a la capacidad de cada organización para delegar diferentes acciones en un trabajador, independientemente de aquellas para las que haya sido contratado en un principio.

- Movilidad geográfica.

• La movilidad geográfica alude a un cambio de lugar en la prestación de servicios del trabajador.

- Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

 Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo podrán afectar a las condiciones reconocidas a los trabajadores en el contrato de trabajo, en acuerdos o pactos colectivos o disfrutadas por éstos en virtud de una decisión unilateral del empresario de efectos colectivos.

- Suspensión del contrato.

• La suspensión del contrato de trabajo supone la interrupción temporal de la prestación laboral sin que por ello se extinga el contrato entre la empresa y el trabajador.

- Extinción del contrato.

• Terminación de la relación laboral entre empresa y trabajador.

- Despido disciplinario.

 El despido disciplinario se define como la extinción del contrato de trabajo por voluntad unilateral del empresario, basada en un incumplimiento contractual grave y culpable del trabajador.

- Despido por causas objetivas.

• Es aquel que se produce por causas relacionadas directamente con el propio trabajador o bien por causas económicas, organizativas, técnicas o de producción que afecten directamente a la empresa.

- Despido colectivo.

• El despido colectivo es una extinción de contratos de trabajo, fundada en motivos económicos, técnicos, organizativos o de producción, cuando afecta a un determinado número de trabajadores en un período de tiempo concreto y establecido legalmente.

- Finiquito.

• El finiquito es un documento por el que se pone fin a la relación laboral existente entre el trabajador y el empresario. Con su firma, el empresario queda libre de abonar cantidad alguna al empleado, y este queda libre de la obligación de trabajar a las órdenes del primero.

10. Procedimiento de actuación del trabajador en caso de despido: copiar los 6 pasos de las páginas 90 y 91 y resumirlos brevemente.

- 1. Presentar una solicitud de acto de conciliación:
 - Se presentará una papelera de conciliación previa ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de tu comunidad autónoma (SMAC).
- 2. Asistir al acto de conciliación:
 - Acudir es obligatorio, tanto para el trabajador como para el empresario. El citado acto tiene como objetivo que las dos partes lleguen a un acuerdo en presencia de un árbitro del SMAC.
- 3. Presentar una demanda ante el Juzgado de lo Social:
 - Una vez presentada la demanda, el juez la admitirá o solicitará corregir los errores que contenga. El juez indicará la fecha y jora para llevar a cabo los actos de conciliación y el juicio. El contenido de la demanda deberá describir con exactitud los hechos que la motivaron teniendo que ser idénticos a los expuestos en la papeleta de conciliación previa salvo que se hubiesen conocido con fecha posterior. En la primera demanda que se presente en el Juzgado de lo Social

no hay que pagar tasas judiciales. Sí habrá que pagar tasas en el caso de recurrir a la sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia.

4. Conciliación judicial:

• El juez intentará una nueva conciliación previa al comienzo del juicio entre las partes. Si no fuese posible la conciliación, se comenzará inmediatamente el juicio oral.

5. Celebración del juicio oral:

• Se ratificará la demanda por parte del demandante. El demandado responderá afirmando o negando los hechos que se relatan en la demanda.

Las partes tomarán la palabra tantas veces como el juez lo estime oportuno para realizar las alegaciones pertinentes en defensa de sus posiciones.

Posteriormente, se realizará la práctica de pruebas.

Una vez practicadas las pruebas, las partes presentarán oralmente sus conclusiones.

6. Sentencia:

• El juez dictará sentencia, en la que se declarará el despido como procedente, improcedente o nulo.

VOCABULARY: contract of employment, temporal agreement, permanent contract, to be fired, redundancy, bank holidays, rights, duties, shift work.

• Contract of employement:

- Contrato de trabajo
- An employment contract is an agreement between employer and worker whereby he undertakes to provide certain services on behalf of the employer and under his direction, in exchange for a

• Temporal agreement:

- Contrato temporal.
- The temporary contract is one that has as its object the establishment of an employment relationship between employer and employee for a specific time. The temporary work contract may be full-time or part-time.

• Permanent contract:

- Contrato permanente.
- The indefinite contract is often considered the most advantageous, because the worker assimilates it with a more permanent permanence in his job.

• To be fired:

- Ser despedido.
- Dismissal is the action through which an employer unilaterally terminates an employment contract with his employee.

Redundancy:

- o Despido.
- Action to annul an employment contract by unilateral decision of the employer and expel the worker from his job.

Bank holidays:

- o Días festivos.
- The one that is not a working day, in the workplace, which is not a working or working day.

Rights:

- Derechos.
- Labor law is a branch of law whose principles and legal standards are aimed at the protection of human work performed freely, as an employee, in relation to dependence and in exchange for a consideration.

• Duties:

- Deberes.
- Comply with the obligations of your work, in accordance with the rules of good faith and diligence.

Shift work:

- Trabajo por turnos.
- The shift work is the form of organization of teamwork according to which workers successively occupy the same jobs, according to a certain rhythm, continuous or discontinuous, involving the worker to provide their services at different times in a given period of time. days or weeks.

COMPOSITION: Have you ever worked? Did you have a contract? Advantages and disadvantages of having a contract? What do you think about the new ways to organize jobs?

• If I have worked. I have been working several times as public relations for a nightclub, as a carpenter's apprentice, as a radio commercial "La Revoltosa FM" in its beginnings and finally, in the only one I've had a contract with, at Tecnocasa. The contracts could be improved a lot and the way to regulate the time contracted with what worked as for me for example I made a work contract for 4 hours, however I was 9 hours working from Monday to Friday and 5 hours on Saturdays. I think that this could be better monitored, since the worker, when he sees necessary and indispensable work, can not give up these conditions because money is needed. The biggest problem here is if something happens to you while you work outside the stipulated hours, if a labor inspection comes or for example to collect unemployment, since the hours of contribution are less than half of what you worked for. I think it should be more regulated and more guarded.